



PUNTA ARENAS, agosto 21 de 2009.-

N° 2888.- (SECCION "B").- VISTOS:

- Decreto Alcaldicio N° 667 de 02 de marzo de 2009 que designa las Unidades Compradoras de la Municipalidad de Punta Arenas del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público y además delega en los supervisores de las Unidades Compradoras la facultad de adjudicar las adquisiciones correspondientes;
- Decreto Alcaldicio N°3243 de 29 de octubre del 2007, que aprueba el Procedimiento a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones del Sector Público de la Ilustre Municipalidad de Punta Arenas;
- Decreto Alcaldicio N°10 de 05 de enero de 2009 que establece la administración de las cuentas municipales para efectos del Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público para el presente año;
- Ley N° 19.886 "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios";
- El reglamento de la Ley N° 19.886;
- Las atribuciones que confiere el artículo 63° letra j) del Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

1. **QUE**, se autoriza, mediante modalidad de Contratación Directa por compra menor a 100 UTM, según lo establecido en el artículo 10°, N° 8 y artículo 51° del Reglamento de la Ley N° 19.886, la **Adquisición de Petróleo**.
2. **QUE**, conforme al artículo 51°, inciso último del Reglamento de la Ley 19.886, los criterios de evaluación definidos en los Términos de Referencia de la Adquisición son: Precio: 70% y Cobertura Regional Punta Arenas y Puerto Natales 30%;
3. **QUE**, se adjudicó al proveedor que más abajo se individualiza, considerando que fue la única oferta recibida, la cual cumple con los requisitos Técnicos establecidos en los Términos de Referencia y se encuentra dentro de lo solicitado por la II. Municipalidad de Punta Arenas. Se encuentran inscritos en el Registro Chile Proveedores, acreditando que no posee inhabilidades para contratar con el Estado. Se adjunta Certificado respectivo.
4. **QUE**, debido a un error en la unidad métrica de la línea N°2 se realizó una aclaración, solicitando ofertar sólo la Línea N°1, por lo tanto y debido a la no recepción de ofertas, **la Línea N°2 se Declara Desierta**.
5. **QUE**, para los efectos administrativos que correspondan, el detalle de la adquisición consta en el portal www.mercadopublico.cl;

DECRETO:

1. **ADJUDICASE**, la **Adquisición de Petróleo, para abastecer Vehículos propios y arrendados por la II. Municipalidad de punta Arenas, ID 2348-122-L109** al proveedor que se indica, de acuerdo al siguiente detalle:

PROVEEDOR : ENERGIA DEL SUR LTDA.		
R.U.T. : 77.058.290-3		
CANT.	DETALLE	VALOR TOTAL
8.500	Litros de Petróleo Diesel.	\$3.680.500.-
VALOR TOTAL NETO		\$3.680.500.-


2. **DEJASE ESTABLECIDO**, que la carga del combustible, podrá realizarse en cualquiera de las tres estaciones que administra el proveedor (Av. Carlos Ibañez del Campo N°05871- Punta Arenas, calle 21 de Mayo N°3190 – Punta Arenas y Av. Última Esperanza con Ruta 9 – Puerto Natales). Además el Precio es flotante y variará de acuerdo a las condiciones impartidas por ENAP; y tendrá un descuento de \$6 pesos, por cada litro aplicado sobre el precio de pizarra que tenga el proveedor al momento de realizar la carga, el descuento se hará efectivo mediante Nota de Crédito al momento de facturar.
3. **PUBLIQUESE** en el sitio web www.mercadopublico.cl.



4. PROCEDASE, por la Dirección de Administración y Finanzas a imputar el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.03.001.002 "Petróleo", Programa 0101 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.-




CLAUDIA CASAS KARELOVIC
SECRETARIA MUNICIPAL




CLAUDIO OYARZO PAREDES
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS

COP/CCK/AVV/mvf.-

DISTRIBUCION:

Adm. Municipal - Adm. Y Finanzas – Control – Antecedentes - Archivo.-